

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

8726 *Ejecución de títulos judiciales 45/2015*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000045 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a LEIDITH RAMIREZ URQUIA contra la empresa SERVICIOS Y APLICACIONES FISICAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil quince.

Dado el estado del procedimiento y según el artículo 622.2 y 3 de la LEC, con carácter previo a la constitución de la Administración Judicial y constando que la empresa ejecutada SERVICIOS Y APLICACIONES FÍSICOS SL esta en activo **acuerdo**:

Solicitar día y hora al Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada para que fije día y hora, quien señala **el próximo día 2/6/2015 a las 09:20 para que tenga lugar**

Citar a las partes y a los administradores con apercibimiento a las partes para el caso, de que no comparezcan sin que medie justa causa, tenerlos por conformes con el nombramiento que se realice.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de **notificación y citación** en legal forma a **SERVICIOS Y APLICACIONES FISICAS SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

